aumentar el capital social en 1.330.000 euros, mediante la emisión de 350.000 nuevas acciones, números 1.200.001 al 1.550.000, ambos inclusive, con un valor nominal de 3,80 euros/acción.

Para el ejercicio del derecho de suscripción preferente se reconoce a los accionistas el plazo mínimo de un mes a contar desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

En el mismo plazo, los accionistas podrán manifestar su interés por suscribir mayor número de acciones que el que, proporcionalmente, les corresponde. Expirado el referido plazo, el Consejo de Administración queda facultado para:

- 1. Adjudicar el remanente de acciones, si lo hubiere, a los accionistas que hayan expresado su deseo de suscribir dicho remanente, en la proporción que libremente determine.
- 2. O bien, dar por cerrada la ampliación en el importe que haya sido suscrito.

En ambos casos, el Consejo de Administración determinará el plazo para el efectivo desembolso de las acciones.

Madrid, 5 de octubre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—50.776.

TUIMIL, S. L. (Sociedad absorbente)

GARVA, S. L. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, (por expresa remisión a la indicada Ley, del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada), se hace público que las respectivas Juntas generales, celebradas con el carácter de universales de las sociedades «Tuimil, Sociedad Limitada» (absorbente), y «Garva, Sociedad Limitada» (absorbida), han acordado, por unanimidad, en sesiones celebradas el día 30 de junio de 2001, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la segunda («Garva, Sociedad Limitada»), por la primera («Tuimil, Sociedad Limitada»), con transmisión en bloque del patrimonio de la absorbida -con disolución y sin liquidación- a favor de la absorbente. La fusión se acordó con aprobación de los respectivos Balances de fusión, estando la sociedad absorbida integramente participada por la absorbente, por lo que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, por expresa remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la citada Ley, los socios y los acreedores de dichas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como oponerse a la fusión, conforme a lo previsto en el artículo 243 de la mencionada Ley, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de fusión. Todos los socios han concurrido y aprobado los documentos relativos a la fusión, por haber asistido a las respectivas Juntas universales.

Ferrol, 29 de septiembre de 2001.—José Miguel Tuimil Martínez.—50.055. $$ y 3. a 17-10-2001

TU, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas y 171 del Reglamento del Registro Mercantil, se comunica que la Junta general de accionistas de esta sociedad, celebrada con carácter universal, el 7 de octubre de 2001, en el domicilio social, sito en San Javier (Murcia), paraje Alto del Villar, 1, acordó realizar

una reducción de capital mediante la oferta de compra de 1.540 acciones de esta sociedad, hasta fijar el capital social en la cantidad de ochenta y siete mil setecientos cuarenta y seis (87.746) euros, para su posterior amortización durante el plazo comprendido del 25 de octubre de 2001 al 25 de noviembre próximo. El precio que se pagará por cada acción será de 595 euros y 80 céntimos de euro.

Los accionistas de «Tu, Sociedad Anónima», que en las condiciones antes señaladas deseen vender la totalidad o parte de sus acciones deberán depositarlas en el domicilio social de la entidad.

A partir del 25 de octubre de 2001 y hasta el 25 de noviembre de 2001, se hace una oferta de compra de acciones de «Tu, Sociedad Anónima», hasta el número de 1.540, con arreglo a las siguientes condiciones:

Si el número de acciones ofrecidas a la venta excediese del número de 1.540 acciones, se procederá a reducir las ofrecidas por cada accionista en proporción al número de acciones cuya titula-ridad ostente.

Si el número de acciones ofrecidas en venta no alcanza el número, previamente fijado, se entenderá que el capital queda reducido en la cantidad correspondiente a las acciones adquiridas.

El pago a los accionistas del importe resultante de sus ventas se efectuará en un solo plazo, dentro del mes siguiente a la adquisición.

San Javier (Murcia), 8 de octubre de 2001.—El Administrador único.—51.171.

URPESA, S. A. (Sociedad absorbente)

FERQUIN, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

LAS MERINAS, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

ESTINSA, ESTUDIOS E INICIATIVAS INMOBILIARIAS, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

PROMOTORA INMOBILIARIA DEL SURESTE, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales universales de «Urpesa, Sociedad Anónima»: «Estinsa, Estudios e Iniciativas Inmobiliarias, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Ferquin, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Las Merinas, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Promotora Inmobiliaria del Sureste, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, de fecha 28 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las sociedades mencionadas mediante la aportación total del patrimonio de «Estinsa, Estudios e Iniciativas Inmobiliarias, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Ferquin, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Las Merinas, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Promotora Inmobiliaria del Sureste, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, que se disuelven sin liquidación, a «Urpesa, Sociedad Anónima», todo ello, en los términos del proyecto de fusión firmado por los miembros de los órganos de administración, depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Murcia, y sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2000.

De conformidad con los artículos 238 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado, así como de los Balances de fusión. Del mismo modo se reconoce a los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de dicha Ley el derecho a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión

Madrid y Murcia, 5 de octubre de 2001.—La Secretaria de los Consejos de Administración de «Urpesa, Sociedad Anónima»; «Estinsa, Estudios e Iniciativas Inmobiliarias, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Ferquin, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Las Merinas, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Promotora Inmobiliaria del Sureste, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, María Montoro Zulueta.—49.989.

y 3.a 17-10-2001

VALLAURIS, S. A.

(En liquidación)

De conformidad con el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal, celebrada el pasado 2 de julio de 2001, se acordó, por unanimidad, la disolución de la sociedad, pasando a denominarse «Vallauris, Sociedad Anónima, en Liquidación».

Madrid, 5 de octubre de 2001.—El Liquidador, Miguel Calvís Calpe.—50.742.

VIAJES LTU ESPAÑA, S. L. (Sociedad absorbente)

M.T.S. INCOMING, S. L. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 94 de la LRSL, se hace público que las respectivas Juntas generales extraordinarias y universales de «Viajes LTU España, Sociedad Limitada» y «M.T.S. Incoming, Sociedad Limitada», celebradas el día 25 de mayo de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad «M.T.S. Incoming, Sociedad Limitada», por parte de «Viajes LTU España, Sociedad Limitada», conforme al proyecto de fusión redactado por sus respectivos órganos de administración, con extinción y disolución sin liquidación de la absorbida y traspaso de sus patrimonios a la absorbente. Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades indicadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como los derechos de los acreedores de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión conforme a lo dispuesto en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 4 de octubre de de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—51.142.

.a 17-10-2001